

Las fuentes del derecho turístico podemos clasificarlas de la siguiente manera:

FUENTES REALES:

Son los factores y elementos que determinan el contenido de las normas jurídicas (reglas, contradicciones que regulan el desplazamiento del turista), es decir las razones de convivencia, de justicias de respeto que las inspiran.

FUENTES DEL DERECHO TURÍSTICO

FUENTES HISTÓRICAS:

Son los medios materiales que permite el conocimiento del derecho que estuvo en vigor en una determinada época.

FUENTES FORMALES:

Se catalogan formales en cuanto que realicen la forma, el modo de crear por elaborar o exteriorizar el derecho turístico.

LEGISLACIÓN:

Conjunto de ordenamientos jurídicos que sirven para normar y legislar las actividades relacionadas con el turismo.

COSTUMBRES:

Consiste en la reiteración de una determinada conducta cuando los miembros de un grupo social enfrentan las mismas circunstancias

JURISPRUDENCIA:

Se entiende por jurisprudencia no solo las fallas de los jueces, sino también las decisiones de las autoridades administrativas en la medida en la que imponen sanciones a quienes han transferido las leyes.